



iiisue

ISBN: 978-607-30-5044-9

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y
LA EDUCACIÓN

Ruiz Marín, M. E. (2021). El Colegio de la Purísima Concepción de Celaya y la visión franciscana de las escuelas de primeras letras. En R. Castañeda García (Coord.), *La educación pública en la transición al México independiente: escuelas de primeras letras y colegios* (pp. 113-133). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

EL COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CELAYA Y LA VISIÓN FRANCISCANA DE LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS

María Elena Ruiz Marín

INTRODUCCIÓN

Este artículo pretende dar cuenta del establecimiento del colegio franciscano de la Purísima Concepción durante el siglo xvii en el Bajío. Se busca dar respuesta a dos objetivos principales, el primero, conocer su origen y su funcionamiento para poder establecer su tipología; el segundo presenta la visión franciscana de lo que debería ser la educación de primeras letras en la transición al México independiente.

Durante el siglo xviii la intensa actividad minera estuvo ligada al Bajío guanajuatense por dos actividades económicas, la primera, una producción agrícola y ganadera que se incrementó por la expansión y el control de las tierras fértiles en manos de españoles mediante las haciendas. Este crecimiento promovió asentamientos de agricultores españoles y al mismo tiempo también la fundación de pueblos de indios cercanos a los lugares de trabajo para garantizar la mano de obra. La segunda actividad fue la industria artesanal de textiles y algodón y lana que proveía de ropa a la población de la región que iba en aumento.

Estas actividades económicas estaban articuladas y dieron forma a una región autosuficiente en recursos, con una dinámica propia que le ganó un lugar prominente dentro de la Nueva España. Otro factor importante para su desarrollo fue su situación geográfica, pues ocupaba un lugar estratégico por su cercanía con la ciudad de México,

además de ser un centro de producción y abastecimiento para el centro y norte del país. Esta dinámica económica generó una sociedad regional boyante; su crecimiento fue paralelo a un desarrollo político y cultural que se ve reflejado en la construcción de edificios públicos, privados y religiosos; y en el establecimiento de centros de educación en manos de órdenes religiosas.

LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE MICHOACÁN

Para proporcionar una idea de la presencia franciscana en la región del Bajío, se hará una breve referencia para explicar su expansión. Su temprana llegada al estado de Michoacán se registró desde 1525, cuando el *caltzontzi* tarasco pidió a fray Martín de Valencia que le enviara religiosos para evangelizar su reino. Un año después llegaron los primeros franciscanos a Tzintzuntzan, para luego iniciar una serie de fundaciones de conventos; Mónica Blanco (Blanco, Parra *et al.*, 2011: 36) menciona el pueblo de Acámbaro como el lugar en el que congregaron a tarascos, chichimecas y otomíes. De este lugar salieron posteriormente expediciones hacia el norte, llegando hacia el actual San Miguel de Allende en el que se establecieron y congregaron indígenas guamares, tarascos y otomíes.

En 1535 se erigió como custodia¹ de la provincia del Santo Evangelio² la misión de Michoacán y Jalisco (Nueva Galicia) bajo la advocación de san Pedro y san Pablo. De esta custodia salieron las primeras exploraciones hacia el norte hasta llegar a Sinaloa en 1538, Sonora en 1539, Durango y Zacatecas en 1559.

Un año después, en 1536, se erigió el Obispado de Michoacán, el cuarto más antiguo en la Nueva España, luego del de Puebla (1526),

1 En la orden franciscana una custodia es un conjunto de misiones de un territorio, que por ser pocos no llegan a conformar una provincia, su gobierno depende de un fraile custodio y este a su vez obedece al gobierno de una provincia.

2 La provincia del Santo Evangelio fue la primera en la Nueva España y abarcaba lo que hoy es la ciudad de México, los estados de Puebla, Hidalgo, México, Veracruz, Tamaulipas, Tabasco, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

del de México (1530) y del de Oaxaca (1535); Vasco de Quiroga fue nombrado su titular. El Obispado de Michoacán quedó conformado por una parte de la costa del Pacífico, que incluía los actuales estados de Colima, una parte de Jalisco, Michoacán y una parte de la costa grande de Guerrero, además de Guanajuato, San Luis Potosí y la parte sur de Tamaulipas.

Es tal el crecimiento territorial de esta custodia, con sus anexos y dependencias hacia el norte, que debió de ser elevada a provincia en 1565. Posteriormente, en 1606, durante el Capítulo General (en él concurren todos los vocales de una orden para elegir al ministro provincial) de la orden, se decidió dividirla en dos entidades debido a que su territorio era demasiado extenso para ser gobernado y visitado por un solo ministro provincial. De esta manera la nueva provincia de Xalisco quedó conformada por aproximadamente 32 conventos (De la Torre, 2001: 25).

CELAYA Y EL CONVENTO FRANCISCANO

En este contexto la villa de la Purísima Concepción de Celaya nació como un presidio y a medida que pasó el tiempo fue el más importante de la región. Rafael Zamarroni (1987: 13) señala que en 1570:

un grupo de estancieros y labradores del “Mezquital de Apaseo”, una comarca boscosa, se acercó al Virrey Martín Enríquez de Almanza para pedirle que fundara una villa de españoles para poder vivir en comunidad y protegerse de las continuas intromisiones por parte de los indios chichimecas. Así fue como en el año de 1570 se expidió el Ordenamiento para la fundación de la villa con el nombre de “Nuestra Señora de la Concepción de Zalaya”.³

Blanco señala que el caso de Celaya presenta características particulares porque de los presidios fundados éste fue el más importante de la región; mucho tiempo antes de su fundación ya era una zona

3 Palabra de origen vasco que hacía referencia a la “tierra llana”.

de interés para los estancieros españoles, por eso desde 1550 ya había algunos colonos establecidos con estancias agrícolas (Blanco, Parra *et al.*, 2011: 36). Cabe señalar que el río San Miguel (hoy río Laja) proporcionaba suficiente agua a aquellos estancieros, además de tener un clima benigno, tierras fértiles y estar ubicada estratégicamente en un punto geográfico de comunicación al norte, lo que la llevó a ser una de las grandes proveedoras de alimentos para las minas. Esta villa obtuvo su título de ciudad en 1655, antes que el Real de Minas de Guanajuato.

Con la fundación de la villa de Celaya, vino también la presencia franciscana a solicitud de los encomenderos de la región, que estaban obligados por la Corona a cristianizar a los indígenas de su patrocinio. Es posible también que para la orden fuera un lugar estratégico y práctico, por dos razones: la primera, para su influencia y movilidad territorial ya que su objetivo era la predicación; la segunda, al ser un lugar en continuo crecimiento demográfico y económico, les proporcionaba un sostenimiento económico seguro con benefactores, limosnas y donaciones ya que la orden franciscana es una orden mendicante.

De esta manera la orden franciscana se estableció en 1573 con la autorización del mismo virrey Enríquez de Almanza, para que pudieran “más fácilmente atender a las necesidades espirituales de los naturales de la región, sobre todo asistiendo a los del pueblo de Apaseo y a su vecindario” (Zamarroni, 1959: 73-74). La orden atendía a las haciendas, estancias y a siete poblaciones⁴ más de origen indígena (otomí), que trabajaban en esos lugares.

La asistencia religiosa consistía en el sistema de “doctrinas”⁵ implantado por dicha orden en la Nueva España. Este sistema consistía en que el convento franciscano era el lugar de adoctrinamiento y administración de los sacramentos a la población indígena.⁶ El convento convertido en “doctrina” se establecía en las

4 San Juan de la Vega, Santiago Neutla, San Miguel Octopan —San Miguelito— Santa Cruz de Comontuoso, San José de los Amoles y San Bartolomé del Rincón.

5 Su equivalente en el clero secular eran los curatos.

6 “Apoyados por las bulas pontificias de principios del siglo xvi, sobre todo la “*Exponi Nobis*” de Adriano VI (Bula Omnimoda), en las que se les concedía amplísimas facultades para la admi-

“cabeceras” o poblaciones de importancia en el momento, o que lo fueron en el pasado. Los habitantes de poblaciones cercanas dependientes de la cabecera se reunían en el convento-doctrina para la administración ordinaria de los sacramentos, pero a su vez eran visitados regularmente por los frailes de acuerdo con un programa que tenían los conventos (“directorios de conventos”). Por esta razón estos pequeños pueblos reciben el nombre de “visitas” (Morales, 1993: 230).

Más tarde, en 1580 se instituyó la parroquia de Celaya, encomendada a la orden franciscana para su gobierno y administración hasta el día primero de febrero de 1767 en que la parroquia con la secularización paso al clero secular.

EL COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CELAYA⁷

El Colegio de la Purísima Concepción de Celaya tuvo su origen a partir de la iniciativa de un vecino, un rico agricultor español y funcionario del Santo Oficio, al parecer muy cercano a la orden franciscana, llamado Pedro Núñez de la Roja.

Con una vecindad en la villa de más de 35 años, el agricultor declaró en su testamento, redactado en junio de 1615, un cúmulo de propiedades que serían las que proporcionarían el sustento al naciente colegio franciscano. En su lista se suman grandes extensiones de tierras fértiles y otras propiedades como a continuación se mencionan: una labor de siembras de trigo de riego de 12 caballerías de tierra, todas de riego, dos caballerías y media de tierra que le dio el cabildo de la villa por su vecindad, seis pares de casas, una recua de mulas mansas (aproximadamente 40), la mitad de haciendas estancias, la-

nistración de los sacramentos, los frailes defendieron su independencia de los obispos, y con ella la de los pueblos que ellos atendían, pese a que otros documentos eclesiaísticos posteriores, sobre todo los del Concilio de Trento, pedían una organización parroquial dependiente de los obispos” (Morales, 1993).

7 Hay una tesis de licenciatura en Historia de Rafael García Pérez (2006) sobre este tema.

bores y caballerías de tierra que compró a un vecino en el valle de Chamacuero, plata labrada y nueve piezas de esclavos.⁸

El agricultor también desempeñó el cargo de síndico y benefactor del convento franciscano, como lo señala en su testamento en el que nombró como heredero universal de sus bienes al futuro colegio, y como sus albaceas a fray Juan López, ministro provincial franciscano, y a Gaspar de Almanza, vecino de la misma ciudad.

El motivo de la fundación del colegio, según señala Núñez de la Roja⁹ en su testamento, era el siguiente:

Atendiendo al bien común y general de esta villa donde he sido vecino más de treinta y cinco años, y al bien y aprovechamiento de los religiosos de esta provincia [...], de quién siempre he sido devoto hermano y síndico. Conociendo que hago servicio a Dios y deseando acertar en ello, quiero y es mi voluntad que en el convento de san Francisco de esta villa, se funde un colegio de religiosos de la dicha Orden de esta provincia, para que estudien y aprovechen en el servicio de Dios y bien de las almas que han de administrar. En el cual quiero que haya lectores y estudiantes donde se lea gramática, o artes, o teología, cualquiera de estas ciencias. Las otras que pareciere convenir de suerte que haya siempre estudio y sea colegio el cual se instituya. Y quiero dotar y dar el sustento a los religiosos del dicho convento, lectores y estudiantes, el cual dicho colegio esté y permanezca para siempre jamás en este dicho convento, el cual de mis bienes y hacienda se fundó e instituyó desde el día de mi fallecimiento.¹⁰

La intención de la fundación era para el bien común de la villa, para la mejor preparación de los religiosos en la evangelización y por lo tanto para el bien de las almas que se encargaban de dirigir.

Gaspar de Almanza fue elegido por el benefactor para ejercer la función de administrador, apoderado del dinero y de las propiedades

8 Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán (AHPFM), Fondo Provincia, Sección Conventos, Serie Celaya, Testamento, cláusulas 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

9 Núñez de la Roja al parecer murió a finales de 1617.

10 AHPFM, Fondo Provincia, Sección Conventos, Serie Celaya, Testamento, cláusula 23.

heredadas a la institución. Núñez de la Roja también dispuso que con el producto de sus bienes se cubrieran los gastos de alimentación, vestuario de los lectores y de los religiosos colegiales, aceite para las lámparas, papel, misas cantadas, misas rezadas de obligación, festividades que se hacen al año por disposición del fundador, avíos y salarios de los indios del colegio, composiciones de las tierras del colegio, salario del síndico y la construcción del edificio.

La iniciativa consiguió la autorización del papa Urbano VIII mediante un Breve, que dictó en 1624 para el establecimiento del colegio, al que le concedió los privilegios, libertades y prerrogativas de que disponían otros colegios de la misma orden, permitiendo al gobierno de la provincia que estableciera su reglamento interno y sus estatutos. Cabe señalar que dentro de los estatutos se establecía que cada provincia debería contar con al menos tres colegios de estudios superiores para la formación de sus frailes y para justificar su estatus de provincia. Los trámites que se siguieron fueron largos durando algunos años, por lo que fue hasta 1637 (De Espinoza, s.a.: 427, cit. por García, 2006) que se pudieron iniciar los cursos.

Como lo señala García Pérez (2006: 90), el financiamiento del colegio se obtenía de los ingresos por tres tipos de inversión que de manera individual se denominaba “cargo”. De esta manera, se tiene que el primer cargo correspondía a las rentas de las labores de trigo que eran propiedad del Colegio (el cual era propietario de la Hacienda de Santa María ubicada a una legua de la ciudad y de dos hectáreas de huertas que eran cultivadas y que estaban junto al convento y colegio). El segundo cargo se refería a los ingresos por los censos, que era el cobro de intereses por créditos otorgados, y el último, eran los ingresos por escrituras y deudas sueltas, que se refería a las rentas recibidas por el arrendamiento de las casas del patrimonio que les legó su fundador.

EL COLEGIO RELIGIOSO COMO FORMADOR DEL PERFIL MISIONAL

Para entender el perfil misional de los franciscanos es necesario dejar en claro que la labor de evangelización fue confiada oficialmente por

el papa Adriano VI en 1522 a los frailes regulares mendicantes, otorgándoles autoridad apostólica —la cual fue una característica de la iglesia en la Nueva España— para que dispusieran de lo necesario para la conversión de los indios. Estas prerrogativas les dieron un campo de acción ilimitado en el nuevo continente.

Los primeros franciscanos que llegaron pertenecían a la rama reformada u observante de dicha orden, lo que de entrada los ubica en una serie de principios e ideas humanistas de renovación de su propia orden, que buscaba el regreso a los ideales de la iglesia primitiva y de pobreza de Francisco de Asís.

Estos frailes fueron los que se hicieron cargo del nuevo colegio de religiosos cuya fundación cubría la necesidad de atención educativa de la población española y criolla que iba en aumento, sobre todo en la región del Bajío. También existía la necesidad de preparar a los misioneros que se harían cargo de “educar, no sólo de instruir, y de formar más que de aleccionar” (Gonzalbo, 1992: 23), ya que los misioneros se encargaban de la catequesis de niños, jóvenes y adultos, del fomento de la piedad, de la confesión, de la asistencia a enfermos y moribundos, entre otros. De esta manera el colegio funcionó como un centro educativo al que llegaban jóvenes y frailes de otros conventos de la misma provincia, para aprender y perfeccionar su formación como religiosos.

En relación con las autoridades y el gobierno del Colegio, el fundador dejó establecido que el ministro provincial ocupara la Rectoría permanentemente. De esta manera el ministro provincial ejercía dos gobiernos, el religioso como cabeza de la provincia, y el académico, como rector del Colegio (es conveniente señalar que hasta el día de hoy el ministro provincial gobierna con el consejo y/o apoyo del Definitorio integrado por los clérigos definidores). La Vicerrectoría la ocupaba siempre el guardián del convento, luego, en orden descendente, el regente de estudios, que era el encargado de supervisar las actividades académicas, el vicerregente que era el lector de prima, a continuación seguían todos los lectores, luego los maestros que había de aposentos y de estudiantes, y finalmente los prelados. En el régimen se menciona a los maestros de aposentos y de estudiantes, pero no es muy claro en la delimitación de sus funciones.

Como se mencionó anteriormente, el Breve que autorizó la fundación del Colegio permitió que el gobierno de la provincia estableciera su propio reglamento; en él¹¹ se señala que los estatutos fueron:

dispuestos provisionalmente con previa discusión y maduro acuerdo por los R. R. P. P. Regente y Lectores, y con presencia y meditación de los Estatutos Orales de la Observancia de N. S. P. San Francisco y los municipales de esta sagrada Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán, y en legítimas costumbres y del sobredicho Colegio, mandatos de los Superiores orales y de Provincia, y particularmente de los expedidos para el gobierno del mismo Colegio en cuanto son adaptables al tiempo presente y sus circunstancias.¹²

La dinámica interna del Colegio se estableció en el Régimen de Estudios de la institución, éste constaba de 44 artículos que por su extensión y para facilitar su exposición se ha dividido en temas de los cuales sólo se hará mención de tres.

El primer tema se refiere a la calendarización —que ocupa tres artículos— o la “distribución del año físico y escolástico” que regirá en el Colegio: “El año físico de doce meses se distribuye en tiempos y días de estudio absoluto, y en los de vacaciones absolutas, y en días intercalares” (artículo 15). Los días de estudio absoluto, a los que se hará referencia más adelante, se conforman de siete meses “que por lo menos exigen nuestras Leyes para el año Escolástico” así para los lectores como para los estudiantes y para que se les puedan dar sus respectivas certificaciones. Los cinco meses restantes del año físico lo

11 El reglamento encontrado en el archivo franciscano está fechado en 1827, al parecer retoma muchos estatutos de los siglos anteriores —los primeros estatutos del colegio no están en el archivo. Aún falta revisar las actas de definitorio del siglo XVII y XVIII, en las que se mencionan resoluciones tomadas por el gobierno de la provincia respecto a la vida interna del Colegio.

12 AHPFM, Fondo Provincia, Sección Conventos, Serie Celaya, Colegio de la Purísima Concepción, caja 12, doc. 13, Régimen de Estudios del Colegio de la Purísima Concepción de Celaya. El último folio registra dos fechas, la primera del 22 de enero de 1827, inmediata al último artículo, enseguida hay una adición al artículo 21 con la firma del regente de estudios fray Manuel Agustín Gutiérrez y del secretario del Colegio, fray Mariano Sánchez, con la fecha de febrero de 1827, al final hay dos firmas más, la del ministro provincial fray Bernardo Sala y la del secretario de la provincia, fray Francisco Mogrovejo. Posiblemente fue la última actualización de los Estatutos.

distribuyen como “vacaciones absolutas y días intercalares feriados o de descanso y sin horas de clase” (artículo 17). A este apartado se dedican cinco detallados artículos en los que los días feriados y los de absoluto descanso tienen que ver con festividades religiosas, los cuales no serán mencionados en este trabajo.

Un segundo tema consta de 14 artículos que detallan las actividades que corresponden a los lectores y a los estudiantes. Las actividades de los lectores consistían en leer y explicar las “materias Theologicas, Canónicas, Filosóficas, Rethóricas y de Gramática al tenor del presente régimen”.¹³ A este respecto hay que considerar que la materia de gramática fue el primer curso con el que iniciaron las actividades en el Colegio en 1637, un año después dio inicio la materia de artes o filosofía; luego de diez años, en 1648 se comenzó a impartir teología, en 1649 se vio la necesidad de impartir lenguas generales —no se especifica cuál o cuáles eran— y en 1650 se empieza a leer el otomí a los estudiantes.

Continuando con las actividades de los lectores, estos debían elaborar cuadernos o suplementos manuscritos,¹⁴ para corregir o ampliar puntos y cuestiones de sus respectivas materias de enseñanza. También se indica a los lectores el horario en que deben leer, los autores que deben ser utilizados en sus respectivas materias y la responsabilidad que tienen de cuidar el comportamiento de los estudiantes religiosos y los seculares dentro y fuera del Colegio.

En lo que respecta a la comunidad de los estudiantes o tipo de beneficiarios, se identificó que asistían a él jóvenes españoles, criollos y algunos portugueses¹⁵ que llegaron pequeños a la Nueva España. Sus edades variaban entre los 16, 18, 23, 30 y hasta menores de 40 años de edad. En 1648 el Definitorio Provincial ordenó que todos los frailes de la provincia menores de 40 años, cursaran las materias de filosofía y teología en dicho colegio por la escasez que había de ellos y para su mejor preparación como predicadores.¹⁶

13 AHPFM, Fondo Provincia, Sección Conventos, Serie Celaya, caja 12, doc. 13, art.1.

14 Aún quedan unos cuantos del siglo XVIII en el Archivo Provincial.

15 AHPFM, Fondo Provincia, Sección Informaciones de novicios, Serie Única, cajas 1, 2 y 3.

16 AHPFM, Fondo Provincia, Sección Gobierno, Serie Libro Becerro de Provincia I, Subserie Libro de Capítulos y Actas Definitoriales 1626-1693, caja 1, fs. 106v y 107.

Los estudiantes religiosos son los que ingresaban a la orden como novicios y a los cuales se les cuestionaba y se solicitaba testigos que dieran fe sobre su limpieza de sangre, vida y costumbres.

Los estudiantes de beca podían ser aceptados sin la información de limpieza, vida y costumbres que quedaba asentada en registros como en el caso de los estudiantes religiosos, pero el Colegio se reservaba el derecho de hacerlo de manera secreta y verbal para la admisión según mejor le pareciere al vicerrector o al rector. Este tipo de estudiante moraba “día y noche y se alimentaba en el Colegio, sujeto al gobierno del respectivamente y a su Lector, o Lectores, Regente, Vice-Rector y Rector e inmediatamente al P. Maestro de aposentos”.¹⁷

El último tipo eran los estudiantes capenses que eran externos, y:

para ser admitidos en alguna clase, deberá también ser previamente examinado como los de beca, de su suficiencia para ello por el respectivo Lector o Lectores y así presentarse y darse cuenta del examen y su aprobación al R. Regente; y admitido que fuere, anotarse por un Lector en lista como tal estudiante, y en otra por el R. Regente con la debida distinción de su clase, y demás oportuno; y se hará lo mismo con los estudiantes de beca y los religiosos (artículo 13).

El tercer tema se refiere a los días de absoluto estudio, la distribución de sus horas de clase y las conferencias; estas actividades son descritas a lo largo de 20 artículos. En ellos se explica con detalle hora tras hora las actividades académicas y religiosas que debían seguir durante el activo día de estudio cada grupo de estudiantes de acuerdo con su materia y los lectores.

Este régimen que dictaba paso a paso la vida interna del Colegio, se mantuvo vigente hasta 1729, cuando se generó un cambio en la vida académica con el reconocimiento de sus estudios por parte de la Real Universidad de México. Este reconocimiento ameritó que se elaboraran nuevos estatutos para la nueva condición académica de la institución.

17 Caja 12, doc. 13, art. 12.

Como parte de los cambios y las necesidades del Colegio, en 1725 el procurador general de las provincias de la orden de Frailes Menores, fray Juan Barrientos, envió una solicitud al virrey Juan de Acuña, marqués de Casafuerte, solicitando que al Colegio de Celaya le fueran otorgados privilegios de Real Universidad, ya que muchos estudiantes de la región no podían erogar el gasto de manutención en la ciudad de México para asistir a la Real y Pontificia Universidad de México (García, 2006: 103).

La solicitud fue enviada al Claustro Mayor de la Real y Pontificia Universidad el 5 de junio de 1725 para ser estudiada. Su respuesta fue negativa debido a que el Colegio había sido fundado bajo los estatutos de la orden franciscana, y sin las disposiciones del Concilio de Trento para los colegios seminarios. Finalmente, el 6 de diciembre de 1725, el Claustro Mayor concedió su pretensión al Colegio de Celaya, y el 17 de diciembre del mismo año el virrey lo certificó (*ibid.*: 108).

Es importante señalar que en este momento había una gran demanda de los estudiantes de la región, que asistían a tomar sus cursos a dicho colegio, ya que el Bajío era la segunda región en importancia del territorio novohispano con mayor demanda en colegios y población estudiantil durante el periodo de 1732-1757 (Hidalgo, 1998: 92-99, cit. por Castañeda, 2016: 150). Sin embargo, quien otorgaba el grado era la Real y Pontificia Universidad de México y allí tenían que acudir para graduarse, es decir, al parecer los privilegios de Real Universidad concedidos al Colegio de Celaya, eran más un reconocimiento de estudios razón por la cual el Claustro de la Real y Pontificia Universidad de México nombró y envió al Colegio de Celaya un teniente de secretario con una instrucción para seguir las actividades que estarían bajo su responsabilidad, por ejemplo, la admisión de los estudiantes, matrículas, reglamentación de los estudios, etcétera.

A este respecto, la historiografía sobre institutos educativos novohispanos registra varios casos semejantes de colegios que hicieron la misma solicitud, entre ellos el caso que ha sido investigado por Rafael Castañeda (2016) del Colegio de San Francisco de Sales, de la

congregación filipense, ubicado en San Miguel el Grande, Guanajuato. A este instituto se le concedieron “privilegios y gracia de Universidad, esto es, que los estudiantes que asistieran al Colegio de San Francisco de Sales, tendrían el privilegio de poder graduarse en la [Universidad] de México con sus respectivas certificaciones del propósito” (*loc. cit.*).

Como bien lo señala Leticia Pérez Puente (2013: 89-90):

por lo general [...] los colegios que llegaron a contar con cátedras aspiraban a obtener el privilegio de graduar ellos mismos o, al menos, que las clases impartidas en sus aulas tuviesen el valor de cursos en las universidades, para que sus estudiantes no tuvieran que asistir a éstas, ni revalidar estudios para obtener los grados académicos.

Estos privilegios otorgados fueron parte de la transformación por la que pasaron varios colegios, entre ellos, el Colegio de Celaya.

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS

Más tarde, en 1729 y ya con el reconocimiento de los estudios por parte de la Real Universidad de México, el comisario general de Indias fray Fernando Alonzo Gonzales, estableció nuevos estatutos para las nuevas necesidades de la institución, titulándolos como “Estatutos primordiales y posteriores del colegio con el origen de las becas de gracia, llamadas equivocadamente dotadas pues no hay tal cosa”.¹⁸

En estos nuevos estatutos el comisario instauró a iniciativa propia seis becas para niños españoles pobres. Las becas consistían en el sustento y vestido de:

solo seis niños españoles pobres collegiales dándoles [...] vestido interior y su limpieza, chocolate y ración, como a los estudiantes religiosos choristas pues es justo hagamos este beneficio y misericordia a los pobres

18 AHPFM, fondo Provincia, sección conventos, serie Celaya, caja 13, núm. 20 (LL).

de quienes recibimos la misericordia divina que confessamos, y si algunos otros trajeren alimentos y vestuario podrán ser recibidos.¹⁹

Para su ingreso se requería que cumplieran con las condiciones sobre la información de limpieza de linaje y costumbres, como lo hacían los colegiales que ingresaban como religiosos. Que no fueran hijos ilegítimos, que fueran pobres, y gozaban de la concesión de tener la libertad de elegir “lo que fuere de su inclinación en orden a tomar estado”.²⁰

También se abrió la categoría de niños porcionistas, que debían asistir “previas las informaciones a todos los que vinieren, traiedo con que vestir y sustentarse” proporcionándoselos sus padres o por intervención del síndico, con la cantidad de doscientos pesos para cubrir todos sus gastos de manutención.

De entrada se percibe en el documento que la intención del establecimiento de las becas era acorde con el objetivo de la caridad franciscana, sin embargo, observando más a fondo este hecho puede interpretarse como un acto de un comisario representante de una orden religiosa ya permeada por las ideas del movimiento de Ilustración en Europa. Es decir, este hecho puede mostrar los primeros visos en el pensamiento de los religiosos en el Bajío respecto a la valoración y necesidad de la educación de las primeras letras en los niños, en este caso los pobres, como un medio para modificar su condición social, logrando un progreso y una mejora de sus condiciones de vida.

Como Dorothy Tanck (1984: 5) señala: “Esta nueva actitud frente a la capacidad racional y a la naturaleza de la sociedad fortalecía la idea de que por medio del conocimiento humano se podrían mejorar las condiciones económicas y sociales”. Esta idea es central en el movimiento ilustrado, que tiene sus antecedentes en Inglaterra y Francia.

En España las ideas de la Ilustración fueron introducidas por medio de la aristocracia, de funcionarios y eclesiásticos como Benito Jerónimo Feijoo. Un personaje también central fue Gaspar Melchor

19 *Loc. cit.*

20 *Loc. cit.*

de Jovellanos, ministro real, abogado y economista que sirvió a la Corona encabezada por Carlos III (1759-1788) en varios ramos, entre ellos la elaboración de la reforma agraria (Brading, 1996). Participó también en una reforma radical tanto en la educación como en las artes, pues creía que el Estado debía fomentar “el bien público” —término que avizoraba el inicio de una transición a un Estado moderno—, “dirigiendo reformas que beneficiaran a todos los ciudadanos en vez de favorecer a ciertos grupos corporativos y privilegiados” (Tanck, 1984: 8). Es decir, la educación ya era una preocupación para el Estado porque era el medio para alcanzar, en primer término, el bien personal, luego el bien público y en consecuencia el bien para la nación. De esta manera había un deseo por extender la enseñanza elemental a los niños, por lo cual en 1780 el rey Carlos III creó el Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras.

Para el mes de julio de 1804 se tienen noticias de la orden franciscana por medio de un discurso dado en la ceremonia de dedicación solemne, a la educación pública y gratuita de la Escuela de la Inmaculada Concepción de la ciudad de Querétaro, establecida por la Venerable Orden Tercero de San Francisco. En el acto se encontraban presentes el Real Cabildo, prelados, eclesiásticos y el pueblo, y quien estuvo a cargo del discurso fue fray Manuel Agustín Gutiérrez, en ese momento lector del Colegio de la Purísima Concepción de Celaya.

El orador refiere que el primer impulso para el establecimiento de la escuela partió del lector jubilado fray José María Carranza, comisario visitador de dicha Orden Tercero, por medio de un discurso del 25 de febrero de 1788 dado a los hermanos terciarios. Probablemente esta iniciativa tuvo su antecedente en el Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras anteriormente mencionado.

El discurso de fray Manuel Agustín es importante porque él muestra ya una postura de un pensamiento influido por el movimiento de la Ilustración. En él expresa algunas ideas sobre el significado de la buena educación proporcionada en la escuela de primeras letras,²¹

21 Se encontró un discurso previo a éste, semejante en su estructura, leído por Joseph de Anduaga y Garimberti, el 16 de septiembre de 1789 en la ciudad de Madrid, titulado: “Discurso sobre la necesidad de la buena educación y medios de mejorar la enseñanza en las escuelas de primeras letras”.

que muy probablemente eran compartidas por la comunidad franciscana. El orador se refiere a que el establecimiento de las escuelas “contribuye a disipar la nativa ignorancia de los niños”, señalando que las escuelas de primeras letras son:

los semilleros más seguros de los útiles conocimientos, de las acciones y obligaciones humanas, y de cuanto importa al hombre con relación a sí mismo, a la sociedad, al Príncipe y al Autor Soberano de su ser. Él es deudor a sí propio, lo es a los otros hombres, lo es a Dios; y a todo eso lo deben referir las primeras instrucciones (Gutiérrez, 1820: 1).

De esta manera el orador muestra la educación de la escuela de primeras letras, como formadora de ciudadanos y de los intereses del hombre en su entorno a nivel individual, social y religioso. La buena educación se muestra como un bien, como un proceso de transformación de comportamiento, de costumbres, del entendimiento para ser buenos ciudadanos. Esta idea que transmite el fraile en su discurso sobre la formación de ciudadanos es parte de la construcción de una nueva cultura política que está impulsando la conformación de ciudadanos letrados, en el tránsito a un Estado moderno (Ríos, 2008).

Más adelante el fraile se refiere a la infancia como “el futuro pueblo, que lo renueva y perpetúa. De allí salen todos los públicos actores, y así es que su buena o mala educación viene a ser con el tiempo el carácter general de la república” (Gutiérrez, 1820: 5). En este fragmento se muestra un reconocimiento a los niños como futuros ciudadanos y actores; sus actos distinguirán el comportamiento de la república. Es decir, el orador insiste en la idea de la buena educación para una buena formación ciudadana, por lo tanto, vislumbra una preocupación moderna por el bien colectivo o el bien público. El orador tampoco olvida enaltecer el trabajo de los maestros como transmisores de la buena educación a los niños.

El segundo discurso se enmarca durante el periodo de la restauración de la monarquía absoluta de Fernando VII (1814-1820), luego del golpe absolutista que dio en contra de las Cortes y de la Constitución de Cádiz de 1812 —de corte liberal—, que rigió duran-

te su ausencia. Mientras tanto en la Nueva España, el rey batallaba con los movimientos independentistas y la Iglesia con las ideas liberales, como podrá verse a continuación.

El discurso claro y fluido sobre la importancia de la buena educación y las escuelas de primeras letras fue dado por el mismo fraile, Manuel Agustín Gutiérrez, lector jubilado y en ese momento ministro provincial de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán, el 7 de diciembre de 1818, en el Real y Pontificio Colegio de la Purísima Concepción de Celaya, con motivo de la bendición y dedicación de la nueva Escuela Real de Primeras Letras de la Inmaculada Concepción de María, ante las autoridades civiles, religiosas y pueblo en general.

En esta ocasión el mensaje es un pretexto para exponer un discurso antiinsurgente, político y religioso que reacciona a las condiciones políticas de la época, el movimiento de Independencia. En éste, el orador anuncia a sus oyentes que, con la anuencia de la Iglesia, la escuela se “consagra a la pública y gratuita educación de los niños de Celaya y los foráneos, principalmente los pobres”, y la determinación que ha tomado el Colegio y los prelados de su provincia de “reformular e ilustrar su antigua escuela con las ventajas y ramos de instrucción que deberán integrar aquella”. Les pide también a cada uno de los presentes que:

en su modo cooperéis al bien privado y al bien público [ya que] se van a promover en vuestros hijos, parientes, encomendados, conciudadanos, vecinos, mediante la educación que se les ha de dar en esta escuela de la Concepción Inmaculada de María; enseñándoles los elementos de los deberes del hombre en lo personal, doméstico, civil, lo político y cristiano, y juntamente lo que solemos llamar primeras letras (Gutiérrez, 1820: 25).

A continuación el fraile señala que por los motivos que más adelante expondrá, es que se da el establecimiento de las escuelas de primeras letras conforme a la Real Cédula expedida por el monarca el 20 de octubre de 1817, que ordena la fundación de escuelas gratuitas de primeras letras en los conventos de religiosos y de religiosas de todo el reino. De acuerdo con Tanck (1984: 173), esta idea “había

sido propuesta por primera vez en 1812 por el diputado de la ciudad de México en las Cortes españolas, el sacerdote José Ignacio Beye de Cisneros, propuesta que fue rechazada sin discusión”, probablemente porque no estaban las condiciones para ello.

Los motivos de la “reforma”, según explica el orador, se deben a hechos pasados que se sucedieron en los últimos años del siglo pasado en la antigua España y sus posesiones de las Indias. En concreto se refiere a las ideas liberales, a la influencia del pensamiento francés, a la propagación de las ideas revolucionarias francesas, el anticatolicismo, anticlericalismo, francmasonería y a los levantamientos insurgentes americanos que señala: “Todo eso, pues, que por tan dilatados años nos ha oprimido y en parte nos oprime todavía, y que casi todavía nos ha reducido a nulidad; ¿cuánto no ha desmoralizado, descato­lizado, embrutecido, y más que embrutecido las Españas?” (Gutiérrez, 1820: 26).

El orador avizora un panorama oscuro y lúgubre ante las condiciones que se viven y devela un miedo ante el caos y el rompimiento del “orden establecido por Dios para el gobierno del universo”. Los rebeldes americanos, los insurrectos, los señala como “fractores de las leyes divinas, eclesiásticas y reales, y hasta de las naturales, y fautores y fomentadores del mal anti-cristianismo, anti-eclesiástico, anti-social, anti-individual”, lo opuesto o en contrapunto “a lo divino y a lo humano por indolencia, egoísmo, inmoralidad, irreligión”. Se refiere a los insurrectos con una connotación negativa porque rompieron el orden establecido, detallando todos los males de los que los hace responsables; y tiene cuidado en todo su discurso de relacionar a los rebeldes con la ignorancia:

la suma ignorancia [...] siempre destructora y atrevida; de la falta de buena educación, de no haberse formado en la niñez el entendimiento con la ilustración de las útiles verdades, y el corazón con la rectitud del Evangelio, con el temor santo y saludable del Señor, y con las otras reglas de las acciones y obligaciones humanas (*ibid.*: 37).

A donde dirige el orador su discurso es a señalar la necesidad de la enseñanza de la “Verdad”, del temor a Dios y de la religión, que es el único camino para ganar la salvación. Educación de la cual

carecen los insurrectos. Para corregir esa situación es necesario hacerlo “en un estado dócil y tratable, cual es por lo común el primitivo, y en el hombre el de la infancia” (*ibid.*: 31). Por esta razón el rey Fernando VII tomó la decisión de crear las escuelas de primera educación en los claustros regulares por medio de la Real Cédula del 20 de octubre de 1817 —ya mencionada—, para tener una mayor influencia sobre la educación de la niñez.

El orador señala también que luego del Real Decreto de Valencia —el golpe absolutista de Fernando VII en 1814 a las Cortes y la Constitución de Cádiz de 1812— quedaron “semillas” liberales “que solo podrán arrancarse de raíz para evitar su propagación y destruirse eficazmente [...] por el cultivo de la buena Educación de la niñez” (*ibid.*: 32), que es la que desea el soberano y previene la Real Cédula. Por lo tanto, para el fraile, el medio para erradicar esas “semillas” o esas ideas revolucionarias anticlericales y antirreligiosas es lo que él llama la “buena educación”, la verdad en los niños y futuros ciudadanos, y ésta era proporcionada en las escuelas de primeras letras.

Finalmente el discurso del fraile gira en torno a dos ideas principales: la primera, en relación con la defensa del *statu quo* de la Iglesia, del monarca, del orden establecido.²² La segunda establece que la “buena educación” para la niñez radica en el temor a Dios, que es el bien y es el medio tanto para erradicar ideas liberales que les afectan como institución religiosa, como para formar a un pueblo en un orden establecido.

Casi dos años más tarde, el 15 de agosto de 1820, fray Manuel Agustín, en ese momento rector del colegio y ministro provincial, leía una carta ante sus estudiantes y comunidad del convento, en la que se hace un exhorto a la obediencia al rey Fernando VII que unos meses antes, el 7 de marzo de 1820, había jurado la Constitución de Cádiz de 1812 (Ruiz, 2012: 129).

A un año de la declaración de independencia el 27 de septiembre de 1821, se siguió gobernando con la Constitución de Cádiz de 1812 y con las leyes expedidas por las Cortes que no interferían con la Independencia. Se mantuvo también la idea de que la educación de

22 Para consultar otros discursos antiinsurgentes se puede revisar C. Herrejón Peredo, 2003.

primeras letras era el medio para formar “ciudadanos obedientes, industriosos y morales” para una nueva nación, por lo tanto poseía un “poder transformador” (Tanck, 1984: 56).

En 1824 se estableció la primera República Federal que tuvo vigencia hasta octubre de 1835. Finalmente la preocupación por la instrucción en el México independiente fue compartida tanto por los grupos liberales como por los conservadores. En distintas ocasiones los ideólogos de ambos partidos, José María Luis Mora y Lucas Alamán, respectivamente, manifestaron la importancia que le otorgaban a la educación. Siendo vicepresidente de la República, Valentín Gómez Farías aprobó la Reforma Liberal de 1833, que consistió en una serie de decretos y disposiciones que incluyeron cambios en el sistema educativo.

REFERENCIAS

- Blanco, Mónica, Alma Parra *et al.*, *Guanajuato. Historia Breve*, México, Fondo de Cultura Económica/Colmex/FHA, 2011.
- Brading, D., *Apogeo y derrumbe del imperio español*, México, Clío, 1996.
- Castañeda García, R., “Ilustración y educación. La congregación del Oratorio de San Felipe Neri en Nueva España siglo XVIII”, en *Historia crítica*, enero-marzo, 2016, pp. 145-164.
- Espinoza, I. Félix de, *Crónica de la Provincia Franciscana de los Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán* [Apuntamientos bio-bibliográficos: Dr. Nicolás León], México, Editorial Santiago, s.a.
- García Pérez, Rafael, “Colegio de la Purísima Concepción de Celaya: origen y evolución 1617-1767”, tesis, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2006.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “Cuestiones de historia de la educación colonial”, *Historia de la educación. Revista Interuniversitaria*, núm. 11, 1992, pp. 21-31.
- Gutiérrez, M. Agustín, *Dos discursos sobre la mucha importancia de la buena educación y enseñanza de las primeras letras a los niños*, México, Oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

- Herrejón Peredo, C., *Del sermón al discurso cívico: México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003.
- Hidalgo Pego, Mónica, “Los colegiales novohispanos y la Real Universidad de México. 1732-1757”, en L. Pérez Puente (coord.), *De maestros y discípulos, México, siglos XVI-XIX*, México, UNAM, 1998, pp. 91-114.
- Morales, Francisco, “La Nueva España. Centro de expansión y ensayos misioneros”, en *Franciscanos en América*, México, Conferencia Franciscana de Santa María de Guadalupe, 1993.
- Pérez Puente, Leticia, “La fundación del Seminario Conciliar y el fortalecimiento de la jurisdicción”, en R. Aguirre Salvador (Coord.), *Espacios de saber, espacios de poder*, México, UNAM, 2013, pp. 85-115.
- Ríos Zúñiga, R., “Rito y retórica republicanos. La formación de ciudadanos en el Instituto Literario de Zacatecas, 1837-1854”, en M. de Lourdes Alvarado, L. Pérez Puente (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. II. De la Ilustración al Neoliberalismo*, México, ISSUE-UNAM, 2008.
- Ruiz Marín, M. E., “Exhorto a la obediencia del rey. La postura de los franciscanos del Colegio Real y Pontificio de Celaya ante la Independencia”, *Revista Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, núm.132, 2012, pp. 129-143.
- Tanck de Estrada, D., *La educación ilustrada 1786-1836*, México, El Colegio de México, 1984.
- Torre Curiel, J. R. de la, *Vicarios en entredicho*, México, Colmich/Universidad de Guadalajara, 2001.
- Zamarroni Arroyo, Rafael, *Celaya: tres siglos de su historia*, México, Editora Mexicana, 1987.
- Zamarroni Arroyo, Rafael, *Narraciones y leyendas de Celaya y de El Bajío*, México, s.e., 1959.